



Colegio de Abogados del Departamento Judicial Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As) - Tel-Fax: (02245) 441592 / 446343
Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: info@colabdol.com.ar

CIRCULAR N° 2370/15

Dolores, 5 de julio de 2015.-

REF: “ REGISTRO DE LA PROPIEDAD DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DP 74-2015 DIGITALIZACIÓN FOLIOS REALES DEL PARTIDO DE DOLORES ”

UNREGISTERED

BUENOS AIRES PROVINCIA

Created by Unregistered Version

LA PLATA, 5 de junio de 2015.

VISTO la Disposición Administrativa D.P. 74/2015 por medio de la cual se dispuso implementar la digitalización efectiva de los folios reales del Partido de Dolores, y

CONSIDERANDO:

Que terminado el proceso indicado en el Visto de todos los folios reales del citado partido, las matrículas digitalizadas sólo podrán ser consultadas e impresas por el sistema denominado de gestión de imágenes (SGI), resultando materialmente imposible modificar su contenido, por ello, la impresión de los nuevos asientos sobre dichas matrículas se deberá realizar exclusivamente desde el sistema integral de registración (SIR), en un nuevo folio cartular;

Que en consideración a lo expuesto en el considerando que antecede, la expedición de publicidad registral (certificados, informes y copias de asiento registral de folio real) se realizará, a partir de la entrada en vigencia de la presente, mediante la impresión de la matrícula digitalizada, con más el fotocopiado de los asientos practicados con posterioridad a la digitalización, si existieren, que deberán constar tanto en el sistema integral de registración como en el folio cartular independiente;

Que siguiendo los lineamientos de las Reuniones Nacionales de Registros de la Propiedad Inmueble, puede afirmarse que, de acuerdo a una interpretación integral de la Ley 17.801, resulta conveniente mantener el folio real cartular.

Que en virtud de los artículos 39 de la Ley 17.801, 52 del Decreto Ley 11.643/63 y 42 y 44 del Decreto 5479/65, la Dirección Provincial tiene atribuciones para adoptar las disposiciones para el mejor funcionamiento del Organismo, estando facultada para emplear los medios técnicos adecuados para cumplir con sus funciones, cuidando que los mismos garanticen la seguridad del servicio;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar, con vigencia a partir del día 22 de junio de 2015, para el Partido de Dolores, el modelo de folio real conformado por la impresión de la matrícula digitalizada, complementándola con la información adicional impresa sobre el margen derecho del folio real, se trate de la matrícula A o PHA, conforme a los modelos que como anexos I y II respectivamente, forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°. Los sucesivos asientos posteriores a la digitalización, ya sea sobre cualquiera de los rubros (a) Titularidad sobre el dominio y proporción; b) Gravámenes, restricciones e interdicciones; c) Cancelaciones, d) Certificaciones; e) Descripción del Inmueble), se realizarán en el sistema de registración y se imprimirán en un folio cartular independiente; consignándose en estos casos sobre el margen derecho de la matrícula digitalizada la leyenda "Existen asientos posteriores a la digitalización", de acuerdo al modelo que como anexo III es parte de la presente.-

ARTÍCULO 3°. A partir de la fecha indicada por el artículo 1° de la presente la publicidad de los inmuebles inscriptos en la técnica de folio real para el partido de Dolores se integrará con la impresión de la matrícula digitalizada, con más la copia de los folios donde consten los asientos posteriores a la digitalización, si existieren.

ARTÍCULO 4°. Los escribanos públicos, cuando rueguen la inscripción de Reglamentos de Copropiedad y Administración de inmuebles del Partido de Dolores, otorguen o no simultáneamente actos de disposición o adjudicación de alguna o algunas de las unidades, deberán acompañar la planilla PHB de estilo y todas las matrículas PHA que por aquel acto se originen. Asimismo, si en las modificaciones de Reglamento de Copropiedad y Administración se generaren otras unidades, se deberán acompañar las matrículas PHA. por las nuevas creadas.

ARTÍCULO 5°. Igual procedimiento deberán cumplir los escribanos cuando otorguen actos utilizando por primera vez un plano de mensura, unificación, división y/o anexión parcelaria, resultando requisito indispensable acompañar la planilla B, conjuntamente con todas las matrículas A por los lotes resultantes del plano utilizado.

ARTÍCULO 6° El cumplimiento del requisito adicional exigido por la presente en los artículos 4° y 5°, estarán exentos del pago de tasa establecida por la Ley 10.295 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7° Registrar como Disposición Administrativa. Comunicar a la Dirección Provincial y a la Dirección de Servicios Registrales, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos, Delegaciones Regionales de este Organismo y Sectores. Poner en conocimiento del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y de los restantes Colegios Profesionales interesados. Notificar a todo el personal. Cumplido, Archivar.

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 006

D.J.

VP

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

ABOGADO
Director Provincial
del Registro de la Propiedad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO I
CATASTRO: 1;D;MANZ.365;PARC.9

33 - DOLORES (29)

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

LOTE DE TERRENO con lo edificado, ubicado en la ciudad y Pdo. de DOLORES, mide: 12 ms. 99 cms. de fte. al N. por 43 ms. 30 cms. de fdo., lindando al N. calle en medio con Juan Laborda, al E. con Manuel Sosa, al S. con la testamentaria de Leon Bustos y al O. con Luis Corbetta.
Observ.: Su título no cita desig.

33 (29)

Antecedente domini: Pº 5/968-Dolores.

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	PROPOR- CION	b) GRAVÁMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES
(1) En el Pº 5/968 ; solt., de 63 años, italiano, hijo de Constante y de Constante , vec. de Dolores. Comp. Vta. 29/V/68. R. 29/V/68. (29). 97.319, del 12/VII/58.	100%			

18/VII/68 Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley Nº 11.643/63

lp 19

ROBERTO DANIEL PRANDINO
ABOGADO
Director Provincial
del Registro de la Propiedad
de la Provincia de Buenos Aires

4/06/2015 11:03:10
Página: 1 de 2

CATASTRO: A

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	PROPOR- CION	b) GRAVÁMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley Nº 11.643/63

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

4/06/2015 11:03:11
Página: 2 de 2



INSCRIPCION DE DOMINIO

PARTIDO: 29

MATRICULA: 33



INSCRIPCION DE DOMINIO

PARTIDO: 29

MATRICULA: 33

MATRÍCULA	148/UNO	PARTIDO (y código) ANEXO II	NOMENCLATURA CATASTRAL																
	POLIGONO 00-01		DOLORES (029)		I-C-Manz-317-Parc-2-Sub. PH A														
DESIGNACION SEGUN		TITULO	Lote letra "A"...																
UBICACION, SUPERFICIE en la Cdad. y Ldo. de Dolores, Partido de B.A., con fte. a la calle Marquez e/A del Valle y Sarmiento.-SUF.TOTAL: 199,3930 m2.-		UNIDAD FUNCIONAL: UNO, Polig. 00-01, con sup. total de 131,39 m2-Según plano F-B-29.6.78																	
ANTECEDENTE DOMINIAL: Matrícula 148 de Dolores. (029)...																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>a) Titularidad sobre el dominio</th> <th>Proporción</th> <th>b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones</th> <th>c) Cancelaciones</th> <th>d) Certificaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1) [Redacted], arg. nac. el 3-1-17, viuda, las nupc. [Redacted] y de [Redacted] h/de [Redacted] con [Redacted] doml en calle Marquez N°227 de Dolores.- OFERTA DE DONACION: Sectit. N°80 del 25-6-91. [Redacted] (029) PS N°/ 3157072.-</td> <td>100</td> <td></td> <td></td> <td>3166/2-27/05/2007 Vta. por trac. Abrev. R.2 (29)</td> </tr> <tr> <td>2) Acep. de Donac. Escrit. 34 del 26/2/992.- 992-F-5-3151075-T.R. 15/4/992.-</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					a) Titularidad sobre el dominio	Proporción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones	1) [Redacted], arg. nac. el 3-1-17, viuda, las nupc. [Redacted] y de [Redacted] h/de [Redacted] con [Redacted] doml en calle Marquez N°227 de Dolores.- OFERTA DE DONACION: Sectit. N°80 del 25-6-91. [Redacted] (029) PS N°/ 3157072.-	100			3166/2-27/05/2007 Vta. por trac. Abrev. R.2 (29)	2) Acep. de Donac. Escrit. 34 del 26/2/992.- 992-F-5-3151075-T.R. 15/4/992.-				
a) Titularidad sobre el dominio	Proporción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones															
1) [Redacted], arg. nac. el 3-1-17, viuda, las nupc. [Redacted] y de [Redacted] h/de [Redacted] con [Redacted] doml en calle Marquez N°227 de Dolores.- OFERTA DE DONACION: Sectit. N°80 del 25-6-91. [Redacted] (029) PS N°/ 3157072.-	100			3166/2-27/05/2007 Vta. por trac. Abrev. R.2 (29)															
2) Acep. de Donac. Escrit. 34 del 26/2/992.- 992-F-5-3151075-T.R. 15/4/992.-																			
Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63																			
Firma y Sello del Notario		Firma y Sello del Registrador																	



INSCRIPCION DE DOMINIO

PARTIDO: 29

MATRÍCULA: 148

UF/UC: 1

ROBERTO DANIEL FRANDINI
ABOGADO
Director Provincial
del Registro de la Propiedad
de la Provincia de Buenos Aires

4/06/2015 11:07:54

Página: 1 de 2

MATRÍCULA	148/1	PARTIDO (y código)	NOMENCLATURA CATASTRAL											
			DOLORES (29)		PH A									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>a) Titularidad sobre el dominio</th> <th>Proporción</th> <th>b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones</th> <th>c) Cancelaciones</th> <th>d) Certificaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ASIENTO 3- [Redacted] -CF. 20-08702322-3.-nac., 23-V/46.-arg., solt. hijo de [Redacted] [Redacted] -vec. Dolores.- Tracto abrev. en autos "BENEFICIOS DE [Redacted] S. SUCESION AB-INTESTATO", que tramita ante J. Juz. de Ira. Inst. en lo civ. y com. n°2, D. Judic. Dolores, a f/ de [Redacted] comp. vta. escrit. 143 del 4/VI/2007.- escrib. [Redacted] (29).- FS. 6343214.- present. n°861560/5.- del 22/VI/2007.-</td> <td>100</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					a) Titularidad sobre el dominio	Proporción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones	ASIENTO 3- [Redacted] -CF. 20-08702322-3.-nac., 23-V/46.-arg., solt. hijo de [Redacted] [Redacted] -vec. Dolores.- Tracto abrev. en autos "BENEFICIOS DE [Redacted] S. SUCESION AB-INTESTATO", que tramita ante J. Juz. de Ira. Inst. en lo civ. y com. n°2, D. Judic. Dolores, a f/ de [Redacted] comp. vta. escrit. 143 del 4/VI/2007.- escrib. [Redacted] (29).- FS. 6343214.- present. n°861560/5.- del 22/VI/2007.-	100			
a) Titularidad sobre el dominio	Proporción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones										
ASIENTO 3- [Redacted] -CF. 20-08702322-3.-nac., 23-V/46.-arg., solt. hijo de [Redacted] [Redacted] -vec. Dolores.- Tracto abrev. en autos "BENEFICIOS DE [Redacted] S. SUCESION AB-INTESTATO", que tramita ante J. Juz. de Ira. Inst. en lo civ. y com. n°2, D. Judic. Dolores, a f/ de [Redacted] comp. vta. escrit. 143 del 4/VI/2007.- escrib. [Redacted] (29).- FS. 6343214.- present. n°861560/5.- del 22/VI/2007.-	100													
Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63														
Firma y Sello del Notario		Firma y Sello del Registrador												



INSCRIPCION DE DOMINIO

PARTIDO: 29

MATRÍCULA: 148

UF/UC: 1

4/06/2015 11:07:54

Página: 2 de 2

lp1861

